



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2025

**Resolución H. Consejo Directivo**

**Número:**

**Referencia:** EX-2025-00168367- -UNC-ME#FA

---

VISTO

La solicitud del Director Disciplinar del Departamento Académico de Teatro de rectificar parcialmente los artículos 21° y 22° de la RHCD-2025-60-DEC#FA en lo referido a la materia que dicta la Prof. Carolina Cismondi, Legajo N° 44.654; donde dice: "... *cátedra Texto Escénico...*" debe decir: "... cátedra Análisis del Texto Escénico...", y

CONSIDERANDO:

Que motiva el pedido un error registrado al momento de consignar el nombre de la materia donde se designa y otorga licencia a la Prof. Carolina Cismondi.

Que Secretaría Académica toma conocimiento y acuerda con lo solicitado.

Que en sesión ordinaria del día 9 de junio de 2025 el H. Consejo Directivo de la Facultad de Artes aprobó, por unanimidad, el despacho de la Comisión de Vigilancia y Reglamento.

Por ello,

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARTES

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°: Rectificar parcialmente los artículos 21° y 22° de la RHCD-2025-60-DEC#FA en lo referido a la materia que dicta la Prof. Carolina Cismondi, Legajo N° 44.654; donde dice: "... *cátedra Texto Escénico...*" debe decir: "... cátedra Análisis del Texto Escénico...".

ARTÍCULO 2°: La docente mencionada deberá presentar a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba copia de dicha resolución, vía correo electrónico a [beneficios@cajajp.unc.edu.ar](mailto:beneficios@cajajp.unc.edu.ar) o en su defecto de manera presencial previa comunicación telefónica a los números 0351-153368726 y 0351-152880101 para solicitar turno, dentro del término de diez días a sus efectos.

ARTÍCULO 3°: Protocolizar. Incluir en el Digesto Electrónico. Comunicar a Secretaría Académica, al Departamento Académico de Teatro, a la Coordinación de Profesorados, al Área de Asuntos Académicos y al Área de Personal y Sueldos. Remitir a Mesa de Entradas para notificar a la interesada. Cumplido, pase a Guarda Temporal.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE

ARTES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA A NUEVE DÍAS DEL MES DE JUNIO DE  
DOS MIL VEINTICINCO.